

Expediente: 18200026-A

Radicado:

AU-03263-2023

Sede:

SANTUARIO Dependencia: Oficina Jurídica

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 28/08/2023 Hora: 16:23:39



AUTO No.

Folios: 2

POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA LA EVALUACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PLAN PARCIAL DENOMINADO "EL CASTILLO" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-**ANTIOQUIA**

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, 507 de 1999, los Decretos 1077 de 2015, 1203 de 2017, la Resolución de Cornare No.112-1286 del 28 de abril del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Escrito No. 112-7003 del 13 de diciembre de 2019, el Municipio de Puerto Triunfo, identificado con Nit. 890.983.906-4, a través del entonces Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Luis Miguel Leiva Bustillo, allegó a la Corporación información completa para dar inicio a la revisión y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial denominado "El Castillo", a desarrollarse en dicho municipio.

Que por medio de Auto No. 112-1186 del 17 de diciembre de 2019, se admitió la información allegada y se ordenó su evaluación.

Que de lo anterior surgieron múltiples obligaciones, las cuales quedaron plasmadas en el Informe Técnico No. 112-0001 del 09 de enero de 2020 y, en las cuales se observó la necesidad de que el municipio ajustara la documentación y remitiera a esta Autoridad Ambiental.

Que luego, se expidió el Auto No. 112-0003 del 09 de enero de 2020, notificado de manera personal el 13 de febrero de 2020, mediante el cual, se suspende la revisión y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial denominado "El Castillo" y se requiere para que se entreguen los ajustes del caso.

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que, no se presentó una información solicitada para evaluación, se archivará la revisión y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial denominado " El Castillo", a desarrollarse en el citado municipio.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR la solicitud de revisión y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial denominado "El Castillo", a desarrollarse en el Municipio de Puerto Triunfo, identificado con Nit. 890.983.906-4, allegado a través del entonces Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Luis Miguel Leiva Bustillo, por las razones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR a la dependencia de gestión documental hacer la devolución de la información allegada mediante el Escrito No. 112-7003 del 13 de diciembre de 2019, al Municipio de Puerto Triunfo, identificado con Nit. 890.983.906-4.









ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al Municipio de Puerto Triunfo, identificado con Nit. 890.983.906-4, a través de su representante legal, señor Javier Arístides Guerra Castillo, o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO, PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. INDICAR que, contra la presente actuación, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el mismo funcionario que la profirió. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA

∕Jefe Oficina/Jurídi∕ca

Expediente: 18200026-A.

Fecha: 25/08/2023.

Sebastián Ricaurte Franco/P.E. Coord. Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR.

Revisaron: Diana María Henao García / Subdirectora General de Planeación.

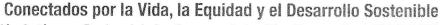
María Gardenia Rivera Noreña / Jefe Oficina OAT y GR.

Sara Manuela Jaramillo H. / Contratista Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR.









Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquía. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co







